

mas pecatos menores, que ala Cud' volo toca el
Gobierno economico en la distribucion, que en guar-
tase la costumbre de sacar al marzon al peca-
do lo correspondiente del alimento diario de los
trabajadores, y que se observasen inviolablemen-
te las ordenanzas de Marina respectivas ad
particular de en pleto, y concluso legitima-
mente se pronunció sentencia en 3o de sep^r
de 1778, absolviendo al Fermio y Compañia
mayor, declarando por propio suyo el impor-
te de los tres mrs en libra de la mitad del peca-
do grueso que marcase la Almatrava de Es-
combroca en Abril, Mayo, y Junio: que ena-
ta libre de toda obligacion y gavela y se via
continuar en hazer el balamento de la Al-
matrava en los terminos que havia alli, ba-
jo las reglas con que se havia Governado, quan-
tando en los usos y costumbres que tenia
articulados, que a la Cud' solo competia la
accion economica de repartir el pescado por
menor, y que no tenia el Fermio que impe-
tran otra licencia que la del Ministerio de
Marina. Se cayo providencia apelo la Cud'
y por sentencia de vista del supremo Consejo

